



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CD04/C/008/2024-P

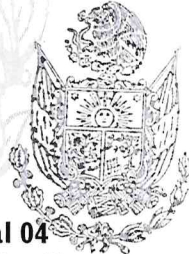
SOLICITANTE: YOSHUA RUIZ
MÉNDEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 04 DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE PREVIENE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el tres de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04 del Instituto **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el dos de mayo con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----


Lcda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CD04/C/008/2024-P

SOLICITANTE: YOSHUA RUIZ MÉNDEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 04 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE PREVIENE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de mayo de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el estado que guardan las constancias que obran en los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 10 párrafo segundo, 11, 12 párrafo segundo, 15, fracción I, 16, 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **ACUERDA**

ÚNICO. Prevención. Del escrito de cuenta se advierte que el solicitante en el punto **PRIMERO** de los hechos a constatar menciona un fragmento que señala, se advierte en el minuto "1:43" de una entrevista, sin embargo, derivado de la verificación de la liga de internet proporcionada, se advierte una publicación, la cual contiene un video con duración de un minuto con veintiún segundos.

De igual manera en el punto **QUINTO** de los hechos a constatar menciona un fragmento que señala, se advierte en el minuto 6:00 de un video, sin embargo, derivado de la verificación de la liga de internet proporcionada, se advierte una publicación, en la red social Instagram, la cual contiene un video con duración de dos minutos con treinta y seis segundos.

Bajo esta tesitura, de conformidad con el artículo 16, 17 y 18 fracción III y IV, 19 fracción I, del Reglamento de la Oficialía Electoral, se **PREVIENE** al solicitante para que dentro del plazo improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído; señale con exactitud el minuto de inicio y de conclusión del video que pretende sean constatados, a fin de dar fe pública de los mismos o en su caso aclare las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los actos a certificar vinculados con esta prevención; lo anterior, bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omiso en el cumplimiento de esta prevención, la solicitud se tendrá por no presentada,

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden al mismo año salvo mención de uno diverso.



únicamente respecto a los puntos materia de la prevención.

Lo anterior, con el objeto de estar en posibilidades de llevar a cabo el acta de Oficialía Electoral correspondiente, toda vez que los datos requeridos formarán parte, en su caso, de la fe solicitada.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese de manera personal y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, quien autoriza. **CONSTE.** -----


Lcda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro